

ORDEN de 20 de julio de 1964 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo de Justicia en pleito contencioso-administrativo número 10.986, promovido por don Toribio Cerrato Pérez, Sargento de la Policía Armada, retirado, sobre actualización de su haber pasivo.

Ilmo. Sr.: En el pleito contencioso-administrativo número 10.986, promovido por don Toribio Cerrato Pérez, Sargento de la Policía Armada, retirado, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, de 18 de diciembre de 1962, que confirmó acuerdo de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas, de 13 de julio del mismo año, sobre actualización del haber pasivo reconocido al recurrente, la Sala Quinta del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado sentencia en 9 de mayo del corriente año, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la desestimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Toribio Cerrato Pérez contra la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, de 18 de diciembre de 1962, lo que confirmamos en su virtud, sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

Y este Ministerio, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto sea cumplido en sus propios términos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de julio de 1964.—P. D., Juan Sánchez-Cortés.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.

ORDEN de 20 de julio de 1964 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo de Justicia en el pleito número 10.725, promovido por don Francisco Devesa Terol, Operador radiotelegrafista primero sobre su clasificación a efectos pasivos.

Ilmo. Sr.: En el pleito contencioso-administrativo número 10.725, promovido por don Francisco Devesa Terol, Operador Radiotelegrafista del Cuerpo de Telégrafos, jubilado, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, de 11 de diciembre de 1962, que confirmó acuerdo de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas de 18 de abril del repetido año 1962, dictado en expediente de clasificación, a efectos pasivos del recurrente, la Sala Quinta del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado sentencia en 11 de mayo próximo pasado, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Devesa Terol contra el acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 11 de diciembre de 1962, que desestimó la reclamación promovida por dicho interesado contra la resolución de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas de 18 de abril del mismo año, que realizó su clasificación de haber pasivo, absolviendo a la Administración de la demanda y sus pretensiones, declarando ajustada a Derecho, firme y subsistente la resolución impugnada, sin especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

Y este Ministerio, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto sea cumplido en sus propios términos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de julio de 1964.—P. D., Juan Sánchez-Cortés.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.

ORDEN de 24 de julio de 1964 por la que se concede inscripción en el Registro Especial de Seguros y autorización para operar en el Ramo de Incendios a la «Sociedad de Seguros Mutuos de Incendios de Zaragoza».

Ilmo. Sr.: Cumplidas por la «Sociedad de Seguros Mutuos de Incendios de Zaragoza», anteriormente inscrita en el Índice de Entidades exceptuadas y domiciliada en dicha capital, calle de Candalija núm. 4, las formalidades previstas en la vigente

Legislación para obtener su inscripción en el Registro Especial de Seguros creado por la Ley de Seguros y autorización para operar en el Ramo de Incendios, con ámbito de actuación al término municipal de dicha población.

Visto el favorable informe emitido por la Sección 2.ª de ese Centro directivo y de conformidad con la propuesta de V. I.

Este Ministerio ha tenido a bien ordenar la inscripción de la citada Sociedad en el Registro Especial creado por la Ley de Seguros y autorización para operar en el Ramo de Incendios, con el ámbito de actuación antes expresado.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de julio de 1964.—P. D., Juan Sánchez-Cortés.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

ORDEN de 24 de julio de 1964 por la que se concede inscripción en el Registro Especial de Seguros y autorización para operar en Accidentes Individuales, Responsabilidad civil y Automóviles a «La Nueva Mutua».

Ilmo. Sr.: Cumplidas por «La Nueva Mutua», anteriormente inscrita en el Índice de Entidades exceptuadas, domiciliada en Madrid, calle de Bravo Murillo, núm. 60, 1.º, las formalidades previstas en la vigente Legislación para obtener su inscripción en el Registro Especial creado por la Ley de Seguros y autorización para operar en los Ramos de Accidentes Individuales, Responsabilidad civil y Automóviles, con ámbito de actuación al término municipal de Madrid.

Visto el favorable informe emitido por la Sección de Sociedades Mutuas de ese Centro directivo y de conformidad con la propuesta de V. I.

Este Ministerio ha tenido a bien ordenar la inscripción de la citada Sociedad en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras creado por la Ley de Seguros y autorización para operar en los Ramos de Accidentes Individuales, Responsabilidad civil y Automóviles, con el ámbito de actuación antes expresado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de julio de 1964.—P. D., Juan Sánchez-Cortés.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

ORDEN de 4 de agosto de 1964 por la que se dispone el cumplimiento de sentencia dictada por el Tribunal Supremo de Justicia en pleito contencioso-administrativo número 10.522, promovido por don Domingo Bernal Hernández, operario de la Maestranza de la Armada, jubilado, sobre abono de servicios a efectos pasivos.

Ilmo. Sr.: En el pleito contencioso-administrativo número 10.522, promovido por don Domingo Bernal Hernández, operario de la Maestranza de la Armada, jubilado, contra acuerdo dictado por el Tribunal Económico Administrativo Central el 30 de octubre de 1962, desestimatorio de la reclamación formulada por el propio recurrente contra Resolución de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas de 16 de abril de 1962, sobre acumulación de servicios militares abonables a efectos pasivos, la Sala Quinta del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado sentencia en 4 de junio del corriente año, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del presente recurso contencioso-administrativo promovido por don Domingo Bernal Hernández contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central de treinta de octubre de mil novecientos sesenta y dos, que desestimó la reclamación promovida contra acuerdo de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas, de dieciséis de abril anterior, sobre acumulación de servicios militares abonables en su expediente de clasificación pasiva, sin hacer especial consideración en cuanto a las costas causadas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

Y este Ministerio, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto sea cumplido en sus propios términos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de agosto de 1964.—P. D., Juan Sánchez-Cortés.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.